CONTRATO DE SUMINISTRO No. 003-2023
19 de Abril de 2023

CONTRATANTE: **NIT:**	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A. ESP. 900.262.326-5
REPRESENTANTE LEGAL:	EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	98.463.107
CONTRATISTA:	*PAPELERIA EL PINGÜINO S.A.S*
NIT:	900.770.336-7
REPRESENTANTE LEGAL:	NUBIA ROSA GOMEZ SALAZAR
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	21.777.986
PLAZO EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES DESDE EL DIECINUEVE (19) DE ABRIL 2023 AL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS M/L ($3.349.723)
OBJETO	"EL CONTRATISTA SE ENCARGARÁ DE SUMINISTRAR AL CONTRATANTE: CARPETAS, GANCHOS LEGAJADORES, LAPICEROS, RESMAS DE PAPEL, TÓNER Y ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, Y DEMÁS ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO Y PARA GARANTIZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANALARGA,

Entre los suscritos a saber: **EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ** , mayor de edad, domiciliado en Sabanalarga, identificado con cedula de ciudadanía **No. 98.463.107** de Sabanalarga Antioquia, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA S.A E.S.P** con **NIT.900.262.356-5** de una parte quien para los fines del presente contrato de suministro se llamara **EL CONTRATANTE** y por la otra parte **NUBIA ROSA GOMEZ SALAZAR** que se identifica con la cédula de ciudadanía **No. 21.777.986** representante legal de **PAPELERIA EL PINGÜINO S.A.S** con **NIT.900.770336-7** y que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato por suministros el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** *el contratista se encargará de suministrar al contratante: carpetas, ganchos legajadores, lapiceros, resmas de papel, tóner y accesorios para impresoras, y demás elementos de oficina para el adecuado funcionamiento del archivo y para garantizar la gestión administrativa de la empresa de servicios públicos de Sabanalarga,".* **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR:** Las partes han definido como valor del presente contrato por

suministro la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS M/L ($3.349.723)** el pago se realizará con la presentación de facturas de entrega del suministro de papelería y materiales de oficina, presentada por el contratista, bajo la previa certificación del Supervisor Designado y verificación de los pagos al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos contemplados en el presupuesto anual de la Empresa. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato por suministros será de SEIS (06) MESES contados a partir del DIECINUEVE (19) DE ABRIL 2023 AL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2023 **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete para con la Empresa a: **1-** Ejercer las funciones correspondientes a la parte del objeto estipulado en el presente contrato. **2- El CONTRATISTA**, deberá informar oportunamente a la Oficina de la Gerencia de la Empresa sobre la necesidad de elementos requeridos para el normal desarrollo del objeto contratado. **3-** Obrar con lealtad y buena fe evitando retrasos y perjuicios a la comunidad en cuanto al suministro se refiere. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA**: Esta se obliga a: **1.-** Pagar oportunamente y en la forma establecida el precio convenido. **2.-** Suministrar el espacio físico y los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado. **3.-** Respetar el equilibrio económico del contrato. **CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La Empresa dispone de las apropiaciones presupuéstales de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa a la orden de pago, expedido por la Auxiliar Administrativa y Financiera de la Empresa. El pago del presente contrato se hará con cargo a los códigos presupuestales que se relacionan a continuación.

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCION	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR COMPROMETIDO
00054	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables, excepto productos metálicos y transportables.	3212801	1.2.1.0.00	$900.000
	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables, excepto productos metálicos y transportables.	3219202	1.2.1.0.00	$700.000
	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables, excepto productos metálicos y transportables.	3891106	1.2.1.0.00	$400.000
	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables, excepto productos metálicos y transportables.	3513001	1.2.1.0.00	$1.000.000
	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables, excepto productos metálicos y transportables.	3479098	1.2.1.0.00	$500.000
					$3.500.000

CLAUSULA SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: De conformidad con lo dispuesto por el Código Sustantivo de Trabajo en lo relacionado con el caso, **EL CONTRATISTA** no se considera para efectos de este contrato, como empleado o trabajador de la Empresa, por lo tanto el presente contrato no genera entre las partes relación laboral alguna. **CLAUSULA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**.- EL **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar este contrato, total o parcialmente, sin

autorización escrita, previa y expresa de la Gerencia de la Empresa. **CLAUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato cuando se presenten circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, o de común acuerdo entre las partes, para lo cual se suscribirá un acta en que consten dichas circunstancias. **CLAUSULA DECIMA. SUPERVISION**: La Supervisión del presente contrato de suministro será ejecutada por la Gerencia de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NECESIDAD DE SATISFACER FINES ESPECÍFICOS**: El presente contrato se celebra para atender los fines específicos objeto del contrato. Igualmente se deja constancia de que a la fecha no existe personal dentro de la planta de la Entidad territorial para ejecutar el suministro contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD**: La Empresa podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en la Ley, previo el procedimiento legal establecido. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PAZ Y SALVO**: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, y que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de *SABANALARGA* y con *LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SABANALARGA*. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE TRABAJO**: El presente Contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales establecidos en la Normatividad que para tal efecto existan en el territorio Nacional**. CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos. 1. Fotocopia de la cédula del representante legal. 2. Certificado de antecedentes disciplinarios 3. Certificado de boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la republica de la persona jurídica y del representante legal 4. RUT. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal y de la persona jurídica 6. Certificado de paz y salvo con el pago de la seguridad social de los trabajadores a cargo **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el **Municipio de Sabanalarga**. Para constancia se firma a los DIECINUEVE (19) días del mes de ABRIL de 2023 en dos (2) ejemplares.

PAPELERÍA EL PINGÜINO

EUTIMIO DE JESUS ZAPATA LOPEZ
CC. 98.463.107
Representante Legal
Empresa S.A E.S.P.
CONTRATANTE

NUBIA ROSA GOMEZ SALAZAR
CC. 21.777.986
Representante Legal
Papelería el pingüino S.A.S
CONTRATISTA